

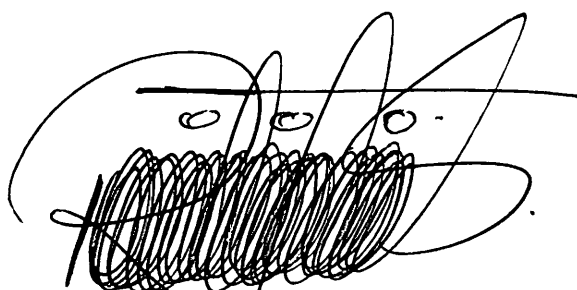
INFORME SECRETARIAL. – Pulí, Cundinamarca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023). – Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que se recibió vía correo electrónico institucional el oficio No. 545-2023 de fecha marzo 23 de 2023, procedente del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, donde nos indican que se dio apertura al proceso de Liquidación Patrimonial con RAD. No. 11001400301320220114100 de la señora CATALINA GARCIA CALLE identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.536.495 a fin de que se remitan todos los procesos ejecutivos que existan en contra de la deudora. Informo a su señoría que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra de la persona relacionada en su oficio. Dígnese proveer


NELSY ANDREA APONTE VARGAS
Secretaria

Pulí, Cundinamarca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el anterior informe secretarial que antecede, LIBRESE oficio para ante el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, indicándole que revisados los libros índice y radicadores que se llevan en este Despacho Judicial no se encontró anotación alguna en contra CATALINA GARCIA CALLE identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.536.495, por tanto, no hay lugar a remitir proceso alguno para que haga parte del proceso de Liquidación Patrimonial con RAD. 11001400301320220114100

CUMPLASE,


RUTH FANNY GALVIS ARDILA
Jueza
11/11